



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035 -2024-MPPA-A

Aguaytía, 22 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 340-2023-MPPA-A; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N. 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20, numerales 17) y 28), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, establece que es atribución del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, o propuesta de éste, o los demás funcionarios de confianza; asimismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. *Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 340-2023-MPPA-A, de fecha 07 de noviembre de 2023, se designó al **Ing. Civil Arnaldo Martín Díaz Pablo**, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20° numeral 6), y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación del **Ing. Civil Arnaldo Martín Díaz Pablo**, en el cargo de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO Y EFICACIA LEGAL, todo acto administrativo de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadresbad.gob.pe



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL